

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 2017-354
Demandante: Edna Yurani Ariza
Demandado: Gina Patricia Correal

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación, el Juzgado ordena:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso por CONCILIACIÓN.
- 2.- LEVANTAR las medidas practicadas en el presente asunto, si fuere el caso continuaran vigentes por cuenta del Juzgado que haya embargado remanentes. OFICIESE.
- 3.- Sin costas
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez